INVIAS
Maria Celeny Ocampo Arias,DIRECTORA TERRITOR
2025-05-27T14:55:13-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Al contestar cite este radicado: 2025S-VRIS-034663
Fecha: 2025-05-27 14:55:10

SEÑOR(A):
ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL

CRA 9 NO 20 - 64
zaidaorjuela@gmail.com
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR

ASUNTO: Solicitud pago de aportes a seguridad social por asunción de costos, para liquidar el contrato 1562 de 2022 o justificación del pago realizado

Respetada Ingeniera

En atención a que es necesario liquidar el contrato No **1562 de 2022**, cuyo objeto es: ***"INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUENTE MOSQUERA - CRUCE AVENIDA DEL FERROCARRIL, RUTA 2902 EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA***", el cual tiene acta de recibo definitivo de fecha 05/09/2023, por lo que la fecha final del primer plazo para liquidar de manera bilateral se cumplió a los 4 meses (3/01/2024), que no fue atendida lo que implicaría que se puede iniciar un proceso de liquidación unilateral del contrato.

Según lo establecido por la Ley 1955 de 2019, artículo 244 y según la Resolución No 209 del 12 de febrero de 2020 expedida por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (U.G.P.P), se tiene que la U.G.P.P reglamentó la figura de los costos presuntos creada en el plan nacional de desarrollo, a través de la Resolución 209 del 2020, lo que permite, por ejemplo, que quienes desempeñan actividades: Construcción (F, Sección CIIU Rev. 4 A.C.), puedan restar el 67 % de su ingreso bruto a título de costos de la actividad, sin necesidad de documento o soporte alguno. Es decir que, de no justificar mediante recibos de costo y gastos o un contador, usted debe realizar el pago en base al reglamento anteriormente mencionado.

A pesar de las múltiples solicitudes realizadas por diferentes mecanismos, a la fecha no hemos recibido la información requerida, por lo cual se le da un **plazo máximo de cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la fecha de recibo de este comunicado, para que por favor entregue la información mencionada, de lo contrario se procederá con la liquidación unilateral.

Quedamos atentos ante cualquier duda e insistimos en la necesidad de liquidar este contrato en el mes de junio del 2025

Cordialmente,

MARIA CELENY OCAMPO ARIAS
DIRECTORA TERRITORIAL RISARALDA

INVIAS
María Celeny Ocampo Arias,DIRECTORA TERRITOR
2025-05-27T14:55:13-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Proyectado por: ANDRES SERNA AREIZA
Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a: DEISY NATALIA GIRALDO COPETE (1000023), ANDRES SERNA AREIZA (1000023)
Copia Externa a:

INVIAS

María Celeny Ocampo Arias,DIRECTORA TERRITOR
2025-05-27T14:55:13-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



Fecha: 2025-05-27T14:55:15-05:00
María Celeny Ocampo Arias
DIRECTORA TERRITORIAL RISARALDA
1000023 DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA
INVIAS